

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-19000-02-1149

1149-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,653.8
Muestra Auditada	81,653.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2015 al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Nuevo León, que ascendieron a 81,653.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 81,653.8 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**AMBIENTE DE CONTROL**

- El Gobierno del estado cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El Gobierno del estado acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

## **DEBILIDADES:**

### **AMBIENTE DE CONTROL**

- El Gobierno del estado ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento la cultura en materia de control interno e integridad.
- El Gobierno del estado no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

### **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

- El Gobierno del estado no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El Gobierno del estado no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El Gobierno del estado no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

## INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- El Gobierno del estado no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

## SUPERVISIÓN

- El Gobierno del estado no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del estado de Nuevo León en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

### 15-A-19000-02-1149-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas en la evaluación de control interno, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del FISE 2015.

### **Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, ministró en tiempo y forma, los recursos que le fueron asignados al estado de Nuevo León por 81,653.8 miles de pesos, a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado, en una cuenta específica y productiva que generó rendimientos por 249.1 miles de pesos; y se comprobó que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.
3. El Gobierno del estado de Nuevo León, instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega de los recursos, y realizó el pago oportuno a las instancias ejecutoras desde la cuenta bancaria exclusiva donde se manejan los FISE 2015.
4. El Gobierno del estado de Nuevo León no contrató deuda pública en la cual haya comprometido los recursos del FISE 2015.
5. El municipio de Dr. Arroyo, Nuevo León, como una de las instancias ejecutoras del FISE 2015 administró los recursos del fondo por 15,000.00 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 6.2 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que realizó transferencias a otras cuentas por 8,200.0 miles de pesos, mismos que reintegró durante 2015 con los intereses correspondientes por 1.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron transferencias a otras cuentas diferentes al fondo y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no haber lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. Las operaciones realizadas con los recursos del FISE 2015 se encuentran registradas e identificadas en la contabilidad del estado y, disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los estados deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el Gobierno del estado de Nuevo León implantó el 98.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

**Destino de los Recursos**

8. Al Gobierno del Estado de Nuevo León, le fueron entregados 81,653.8 miles de pesos del FISE 2015, y durante su administración se generaron intereses por 249.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 81,902.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastaron 48,976.4 miles de pesos que representaron el 59.8% del disponible, que significan 32,926.5 miles de pesos no erogados en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; y se determinó un subejercicio a este corte del 40.2%, que equivale a 32,926.5 miles de pesos, nivel de gasto que se mantuvo hasta la fecha de corte de la auditoría (30 de junio de 2016), como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016  
Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Infraestructura Básica de Educación	12	15,006.1	30.6	18.3
Infraestructura Básica de Salud	1	33,970.3	69.4	41.5
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>13</b>	<b>48,976.4</b>	<b>100.0</b>	<b>59.8</b>
Recursos no gastados		32,926.5		40.2
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>81,902.9</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

**15-A-19000-02-1149-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,926,543.45 pesos (Treinta y dos millones novecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres pesos 45/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Gobierno del estado de Nuevo León destinó los recursos del fondo exclusivamente al financiamiento de obras y acciones, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con los mayores índices de rezago social y se realizaron en Zonas de Atención Prioritaria, con proyectos que corresponden con los Lineamientos Generales del FAIS y los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** El Gobierno del Estado cumplió con la obligación de invertir al menos el 50.0% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas o rurales, en virtud de destinar a estas zonas el 59.8% de lo asignado; y no rebasó el máximo del 30.0% de proyectos complementarios establecidos en la normativa, ya que sólo destinó el 18.3%; sin embargo, no cumplió con el 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, ya que destinó a este tipo de proyectos el 41.5% de lo asignado.

**15-B-19000-02-1149-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con invertir al menos el 70.0% de los recursos del FISE en la ejecución de proyectos clasificados como de incidencia directa.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** El Gobierno del Estado de Nuevo León, reportó los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el FISE 2015. Asimismo, se reportaron los indicadores de desempeño.

**12.** La información reportada del FISE 2015 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2015; asimismo, la información reportada en las partidas genérica del Formato Nivel Financiero corresponde con los objetivos del fondo.

**13.** El Gobierno del estado publicó en su página de internet y en el periódico oficial local los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño.

**14.** El Gobierno del Estado no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISE, establecida por la normativa.

**15-B-19000-02-1149-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no dispusieron en 2015 de un Plan Anual de Evaluación para el FISE, ni realizaron evaluaciones del desempeño del fondo.

**15.** El Gobierno del estado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

**Obras y Acciones Sociales**

**16.** Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, realizadas con recursos del FISE 2015, se determinó que todas las obras se adjudicaron conforme a la normativa.

**17.** Las obras ejecutadas con el FISE 2015 cuentan con el contrato respectivo, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local, y las obras cuentan con la

bitácora; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como del anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y la de los vicios ocultos al término de la obra.

**18.** Las obras realizadas con los recursos del FISE 2015 están soportadas en sus estimaciones, facturas y números generadores; asimismo, se comprobó que se encuentran concluidas, operan y se aprecia buena calidad de los trabajos y fueron ejecutadas conforme a lo contratado.

**19.** Se constató que en el estado no se ejecutaron con recursos del FISE 2015, obras por administración directa.

**20.** Se constató que el estado no adquirió bienes ni contrato servicios con los recursos del FISE 2015.

#### **Gastos Indirectos**

**21.** Con la revisión de los registros contables del Gobierno del estado, se determinó que no se destinaron recursos de FISE 2015 para gastos indirectos.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**22.** De los recursos transferidos al Gobierno de Estado de Nuevo León por 81,653.8 miles de pesos más 249.1 miles de pesos de rendimientos financieros, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, se gastaron 48,976.4 miles de pesos, esto es, el 59.8% del disponible, en tanto que al corte de la auditoría 30 de junio de 2016, se tienen recursos no gastados por 32,926.5 miles de pesos, el 40.2% de los recursos disponibles; lo cual incumple con el principio de anualidad, y generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (48,976.4 miles de pesos) para la atención de la población de los municipios y localidades que presentaron los mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, en virtud de que la distribución, de acuerdo con el grado de rezago social definido por el CONEVAL, el 100.0% se destinó a localidades con un grado de rezago social Muy Alto.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el estado destinó recursos en 2015, para obras que forman parte del catálogo autorizado, sin embargo, no ejecutó obras para la atención de los servicios de infraestructura básicos, como agua potable, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda.

Cabe destacar que el 81.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.4% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el estado, de las 13 obras programadas, 12 se encontraban concluidas, y 1 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el estado de Nuevo León, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 60.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 81.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	60.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	60.0
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a localidades de alta y muy alta marginación	59.8
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	41.5
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

#### 15-A-19000-02-1149-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente, se implementen los mecanismos necesarios para que, en lo sucesivo, se ejerza el total de los recursos del fondo, y se cumpla con los objetivos y metas del FISE 2015.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 32,926.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,653.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León,



mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado gastó el 60.0% de los recursos transferidos, nivel de gasto que mantuvo hasta la fecha de corte de la auditoría (30 de junio de 2016); ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y oportunidad del gasto, respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal; sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 32,926.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del estado reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa respecto del ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno del Estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el Gobierno del estado aplicó los recursos erogados en beneficio de la población objetivo con proyectos considerados en el Catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS, no aplicó 32,926.5 miles de pesos (40.3% de lo asignado), lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados.

El porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 41.54%, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es del 70.0%. Por su parte, el monto que se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria fue de 59.8%, cuando el mínimo requerido es del 50.0%. Cabe mencionar que el Gobierno del estado no destinó recursos a obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Tesorería General, y de infraestructura del Estado de Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León: Artículo 33.

Lineamientos Generales para la Operación del FAIS: Apartado 2.3.1, fracción I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. DCAOP-1172/2016 del 5 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Oficio No. DCAOP-1172/2016

Asunto: Se remite información.

Monterrey, N.L., a 05 de diciembre de 2016.

**ING. VICTOR NAVA DELFÍN,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".  
PRESENTE.-**

En atención a la reunión celebrada entre esta Contraloría y la Auditoría Superior de la Federación el día 22 de noviembre del año en curso y al Acta No. 002/CP2015, relativa los resultados y observaciones preliminares, en relación con la auditoría número 1149-DS-GF, denominada "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", correspondiente a la Cuenta Pública 2015; me permito remitir copia certificada del oficio No. DT-SSE-DCCP-737/2016 y anexos, a través del cual la Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, informa al respecto.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA  
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

**ING. ESTEBAN ORTEGA ARREOLA**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL

C.c.p. C.P. Nora Elia Cantú Suárez, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
C.c.p. C.P. María del Socorro González Garza, Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
C.c.p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Lic. Adriana Guadalupe Hernández Martínez, Directora Jurídica de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
C.c.p. Archivo.  
EOA / JVS / VSZ / MTML

LA NUEVA INDEPENDENCIA  
Torre Administrativa pisos 21, 22 y 23 Washington 2000 Ote. | Col. Obrera Monterrey, NL | C.P. 64010  
Tels. (81) 2033.2417 y (81) 2033.2418

